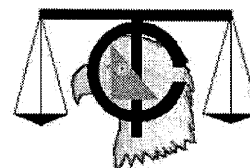
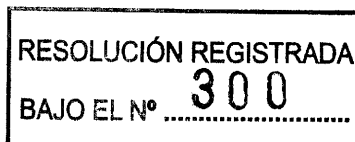




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

*“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”*

USHUAIA, 11 NOV 2015

**VISTO:** el Expediente Letra T.C.P.-D.A N° 264/2015 caratulado: “S/RENUNCIA AL TCP C.P. MARÍA FERNANDA COELHO LEGAJO N° 48”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Interna N° 2644 de fecha 05 de Noviembre de 2015, la C.P. María Fernanda COELHO, Legajo N° 48, ha presentado su renuncia al Organismo, a partir del día 09/12/2015, en virtud de haber sido aprobado el beneficio jubilatorio por parte del IPAUSS, mediante Resolución de Directorio N° 970/2015.

Que según lo dispuesto en el artículo 2° de dicha Resolución, el alta del mencionado beneficio queda condicionado a la presentación de los instrumentos que acrediten la aceptación de la renuncia a todos los cargos en relación de dependencia que se halle desempeñando, salvo docencia e investigación a nivel universitario.

Que el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, luego de lo solicitado por Nota Interna N° 2670/2015 Letra: T.C.P.-D.A., informa a fojas 4, y en el marco de la medida previa que resulta prevista en el artículo 24° del régimen Jurídico Básico de la Función Pública establecido por Ley Nacional N° 22.140 y su norma reglamentaria dispuesta por Decreto Nacional N° 1797/1980, que la mencionada agente no cuenta con sumarios ni actuaciones pendientes de las que pudieran derivarse sanciones por ante esa Secretaría.

Que conforme a lo expuesto, y habiéndose cumplido los trámites administrativos de rigor, procede aceptar la renuncia de la agente nombrada, a partir del 09/12/2015, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación de Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 24° de la Ley Nacional N° 22.140, Decreto Reglamentario N° 1797/80 y el artículo 26 inc. c) y 27 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar la renuncia presentada por la Auditora Fiscal C.P. María Fernanda COELHO, D.N.I. N° 17.367.154, Legajo N° 48, a partir del 09/12/2015, en virtud de haber accedido al beneficio de Jubilación Ordinaria otorgado por el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social mediante Resolución de Directorio N° 970/2015, agradeciendo los servicios prestados a este Tribunal.

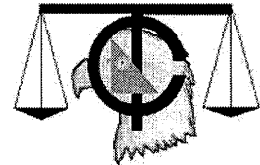
**ARTÍCULO 2°.-** Notificar a la interesada con copia certificada de la presente, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación de Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que por Dirección de Administración se proceda a la emisión del Certificado de Servicios y Remuneraciones y de Cesación de Servicios.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 300



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones del visto. Comunicar a quien corresponda. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 300 /2015.**

TCP
Confeccionó CB
Controló DF
Corrigió [Signature]

[Signature]  
CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Signature]  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABGGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia